



Radicación: 50 400 40 89 001 2016 00048 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HUGO CASTRILLÓN RAMÍREZ
Demandado: FREDY CASTRILLÓN RAMÍREZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** presente asunto, informando que se radicó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sin embargo, se observa que mediante auto del 27 de julio de 2020, el proceso terminó por desistimiento tácito, ordenando en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares que se habían decretado al interior del mismo. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentran al Despacho las presentes diligencias, con el objeto de que se proceda con la terminación del proceso por pago total de la obligación. No obstante, este asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito que fue decretado mediante auto del 27 de julio de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, no hay lugar a dar trámite a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

19 del 11 DE ABRIL DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria